CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 08 01573 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN Y RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELÁEZ TORREJANO,** domiciliado en la ciudad de BARRANQUILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.006.050 de BARRANQUILLA, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 1165 del 12/07/2017 nombrado mediante el Acta No. 085 del 12/07/2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA** identificado (a) con la C. de C. No. **72.337.597** de **BARRANQUILLA**, que en adelante se denomina el (la)**CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". 2. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales (este numeral aplica únicamente cuando se trate de una contratación con objetos iguales) 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la oficina de contratación del Centro Nacional Colombo Alemán revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido en la tabla de honorarios adoptada mediante circular 3-2018-000212 del 27 de Diciembre de 2018. 7. Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. 8. El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que en la actualidad no tiene vigente contrato de prestación de servicios personales con el SENA 9. Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del presente contrato que estará regido por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto:** Prestación de servicios profesionales como instructor para impartir y orientar formación en el área de Programación de Software en el marco del programa de articulación con la educación media convenido entre las instituciones educativas y el Centro Nacional Colombo Alemán **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** hasta el 18/12/2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de 20.528.415 COP incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). 8 pagos por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE $ 2.387.025, que se cancelará en los meses de Abril a Noviembre de 2019. b). Un pago por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE $ 1.432.215, que se cancelará en el mes de Diciembre de 2019. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta AHORROS No. 76938598599 de BANCOLOMBIA, cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0830 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Entre los suscritos, **VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado (a) con la C. de C. **72.006.050** de **Barranquilla**, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional Colombo Alemán – SENA, Regional Atlántico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1165 del 12 de Julio de 2017 expedida por la Directora General de SENA y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de Julio de 2017, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, NIT: **899999034-1** Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y en concordancia la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA**, identificado (a) con la C. de C. No. **72.337.597** de **Barranquilla**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable: por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA – Regional Atlántico - adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la insuficiencia de personal en la planta. **4.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **5.** Que la Subdirección del Centro Nacional Colombo Alemán – SENA, Regional Atlántico, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área Ejecución de acciones de [illegible] que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA** de los aprendices durante el proceso educativo OS acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 20. Sugerir características de los ambientes de aprendizaje óptimos para el desarrollo de la formación, con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 21. Asistir a las orientaciones que sugiera el Coordinador Académico y/o Supervisor del Contrato con el fin de alcanzar las metas de la formación y evitar la deserción de los aprendices en los cursos. 22. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Cierre de fichas. 23. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anormalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 24. Cumplir con la entrega de productos a los que se comprometió en la formulación del proyecto aprobado. 25. Participar en las actividades de divulgación de ciencia y tecnología organizados por los Centros de Formación. 26. Escribir por lo menos un artículo científico relacionado con el proyecto SENNOVA al que se encuentre asociado, el cual deberá ser entregado, revisado y aprobado por parte de la Líder de Sistema de Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación del Centro Nacional Colombo Alemán. Este deberá ser entregado al [illegible]

Consecutivo N° 100

8-9207-101

Barranquilla

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN, SENA -REGIONAL ATLÁNTICO-

CERTIFICA

Que el señor **RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 72.337.597 de Barranquilla, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

Contrato N°:	**1462 DEL 29 DE FEBRERO 2016.**
Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, DIRIGIDA A LAS POBLACIONES DESPLAZADAS DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.**
Fecha de Inicio:	**1 DE MARZO DE 2016.**
Término de Ejecución:	El término de ejecución pactado es de nueve (9) meses y dieciséis (16) días contados a partir de la fecha de inicio del contrato, es decir, **1 DE MARZO DE 2016 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.**
Cesión:	Este contrato no ha sido cedido.
Valor:	El valor total de este contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($28.123.333.oo),** con honorarios mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.950.000.oo).**

Contrato N°:	**1574 DEL 27 DE MARZO DE 2015.**
Objeto:	**INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL TITULADA Y COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE TELEINFORMÁTICA - OFIMÁTICA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA ESTABLECIDA POR EL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN.**
Fecha de Inicio:	**6 DE ABRIL DE 2015.**

Fundación San Carlos Borromeo

Para la Educación Popular y el Desarrollo Comunitario
Resolución 1177 de la Arquidiócesis de Barranquilla
Nit. 802.007.716 – 6

Barranquilla, Febrero 25 de 2015.

CERTIFICA

Que la señor: **RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA**, Identificada con la cédula de ciudadanía No 72.337.597 de Barranquilla, (Atlántico), laboró en la Institución Educativa Bill Gates .

Con un contrato individual de trabajo para **DOCENTE en el área de informática.**

Por la labor contratada.

Durante los siguientes periodos escolares:

Del 14 de Febrero al 02 de Diciembre del 2014. Con un salario mensual de $1.029.600 (Un millón veintinueve mil seiscientos pesos).

Se expide la presente solicitud de parte interesada a los 06 de Febrero del 2015.

Atentamente

IVONNE TORRES
Asistente Administrativa.

Calle 112E No.22-30 Telefax: 3177565 Funsacab@gmail.com – Barranquilla -Colombia

CENTRO EDUCATIVO EL TESORO DEL SABER
PRE- ESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA
NIT: 900300295-8 DANE: 308758076274
LIC. DE FUNCIONAMIENTO SEGÚN RESOLUCIÓN
N°: 0102 DEL 06 DE JULIO DEL 2007

CERTIFICACION LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EL CENTRO EDUCATIVO EL TESORO DEL SABER E.U. identificado con el Nit. 900300295-8 certifica mediante el presente escrito que el Señor **RICARDO ALBERTO LLANO TEJERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 72.337.597 de Barranquilla (Atlántico), Laboro mediante la vinculación de un contrato de trabajo **A TERMINO TEMPORAL** de 10 meses en esta institución desde el 1 de febréro del 2011 hasta el 30 de diciembre de 2011 y desde el 1 de enero de 2012 hasta 30 de noviembre del mismo año, desempeñando el cargo de **Docente de Informática**..

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 17 de Diciembre de 2014.

Cordialmente,

ELENA BOHORQUEZ VASQUEZ
CC: 32.861.978 De Soledad
Directora

Carrera 2 G 3 # 49-29 Villa del Rey
Cetedelsa@hotmail.com
Tel: 3104087 - 3114115254

CENTRO MEDICO
PUENTE ARANDA
Dr. Leonardo Amaya Bernal

Bogotá 22 diciembre de 2011

CERTIFICACION:

Se certifica que el señor. **RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA** con **C.C Nº 72337597** de Barranquilla Laboró como auxiliar de sistemas en nuestra institución desde el 4 mayo del 2009 hasta el 30 de mayo del 2011 tiempo en el cual se destacó por ser una persona cumplidora de su deber

Dada en Bogotá a los 23 días del mes de diciembre por solicitud del interesado

Atentamente

Dr. LEONARDO AMAYA BERNAL
C.C 19.487.120

Calle 17 No. 55 - 08 - Tels.: 570 0011 - Cel: 310 304 2403
E-mail: cem.puentearanda@hotmail.com - Bogotá, D.C.

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 1424 del 23 de noviembre de 1970 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Ingeniero de Sistemas

A RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Documento de identificación C.C.No. 72.337.597

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 28 días del mes de Enero de 2006 y lo refrendan con las firmas de rigor.

Rector

Secretario General

Director del Programa

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 8421 del 23 de noviembre de 1971 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de noviembre 15 de 1972

Confiere a

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

con Documento de Identificación C.C.No. 72 337 597

el certificado de

Diplomado

en DISEÑO DE SOFTWARE

con una intensidad horaria de: 300 Horas

a testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla, a los 28 días del mes de Enero de 2016 y lo refrendan con las firmas de rigor.

Secretaria General

Coordinador Académico

Mónica Henriquez Gastelbondo
Director de Registro y Control

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Extensión Universitaria y Proyección Social

Certifica Que:

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

con c.c. 72.337.597

Asistió al Curso:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una duración de 600 Horas

Desarrollados entre Febrero 18 de 2017 al 21 de Octubre de 2017

YANETH DEL CARMEN TOVAR GUERRA
Decana
Facultad de Ciencias de la Educación

JOSÉ MATÍAS REYES SALCEDO
Instructor

Barranquilla, 27 de Octubre de 2017

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Con Cedula de Ciudadania No. 72337597

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTACION PEDAGOGICA DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ENFOQUE PARA EL DESARROLLO COMPETENCIAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

62269819 - 15/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001956578CC72337597C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72337597

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en BARRANQUILLA, A los diez (10) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

437197 - 10/10/2018
No Y FECHA REGISTRO

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMÁN
REGIONAL ATLÁNTICO

VIGENCIA
10 de Octubre de 2021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700240201056CC72337597C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Con Cedula de Ciudadania No. 72.337.597

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

46889523 - 11/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001514823CC72337597C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Con Cedula de Ciudadania No. 72.337.597

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

VICTOR FABIAN ARBELAEZ TORREJANO
Subdirector
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

44151725 - 25/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001429095CC72337597C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Con Cedula de Ciudadania No. 72.337.597

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

APROPIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

con una duración de 6 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

3471900 - 17/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92070086650CC72337597C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Con Cedula de Ciudadania No. 72.337.597

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTRUCTURACION DE PROYECTOS FORMATIVOS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintidos (22) dias del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FELIPE ANDRES RANGEL PAVA
SUBDIRECTOR DE CENTRO GRADO 02
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

30136388 - 22/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9207001019490CC72337597C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICARDO ALBERTO LLANOS TEJERA

Con Cedula de Ciudadania No. 72.337.597

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION TECNOPEDAGOGICA EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE BLACKBOARD 9.1

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los once (11) dias del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Fírmado Digitalmente por
RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

RAFAEL EDUARDO DE LA ROSA MERCADO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
REGIONAL ATLÁNTICO

16714904 - 11/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 920700622776CC72337597C.